Resolución Jefatural

N° 046-2016-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 16 de mayo de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 123-2016/MIDIS/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y la solicitud de Licencia con goce de haber presentada por la servidora **KATHERINE ALICE SAAVEDRA PAREDES**, por el periodo comprendido del 02 al 09 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Memorando N° 123-2016/MIDIS/SG/OGCAI la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales remite la solicitud de licencia con goce de haber, presentada por la servidora **KATHERINE ALICE SAAVEDRA PAREDES**, Profesional en Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, adjuntando el Certificado Médico expedido por el Dr. Alberto Linares Mestanza con C.M.P. 16610; a fin de realizar las acciones administrativas para otorgar licencia con contraprestación a la citada servidora, por el periodo comprendido del 02 al 09 de mayo de 2016;

Que, al respecto, la Ley Nº 30012 establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia con goce de haber en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, hasta por siete (7) días naturales, la misma que puede ser concedida por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días naturales, a cuenta del derecho vacacional;

Resolución Jefatural

Que, en ese sentido, se debe señalar que los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia con contraprestación, en caso que el trabajador tenga un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente en estado grave o terminal, o que haya sufrido accidente que ponga en grave riesgo la vida, y con el objeto de que pueda asistirlos, por siete (7) días naturales, la misma que puede ser concedida por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días naturales, a cuenta del derecho vacacional. De existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar fuera del plazo señalado, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el MIDIS. El trabajador comunica al jefe inmediato sobre el ejercicio de este derecho dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido o conocido el suceso, adjuntando el certificado médico correspondiente (que acredite el estado grave o terminal o el serio riesgo para la vida como consecuencia del accidente sufrido por el familiar;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derecho Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, *"Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS"*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, modificatorias y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar con eficacia anticipada, licencia con contraprestación a la servidora **KATHERINE ALICE SAAVEDRA PAREDES**, Profesional en Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, por el periodo comprendido del 02 al 09 de mayo de 2016, por la causal de enfermedad grave de familiar.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Regístrese y comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRAN
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL